



## RESOLUCIÓN No 007 DE 2023

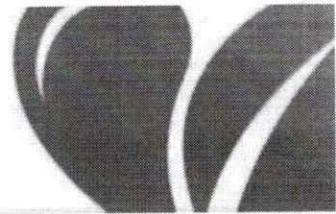
(13 de enero)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA PRESUPUESTO DE INGRESOS A LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LA VIGENCIA 2023, SE INCORPORA UN PRESUPUESTO DE GASTOS A LA VIGENCIA 2023 Y SE CONSTITUYEN CUENTAS POR PAGAR 2022 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON SAS ESP.**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON SAS ESP, en uso de las facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios del acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación Interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones CRA y demás normas reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
3. Que el decreto 111 de 1996, establece en su artículo 5° que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 29 del estatuto tributario de Girón S.A.S. E.S.P., dentro de las funciones de la Junta Directiva está la de aprobar el presupuesto anual de la sociedad y dictar las normas para la elaboración y ejecución del mismo, atendiendo los planes y programas de cada vigencia.
5. Que el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, señala: "Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las



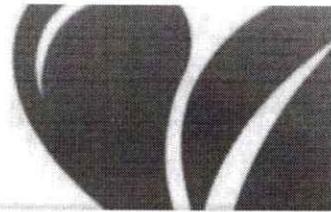
reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

6. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2015 en el artículo 2.8.3.1.2 indica: "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gasto de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva".

7. Es deber de las entidades del Estado por norma orgánica de presupuesto, constituir las cuentas por pagar antes de 10 de enero de cada año, sobre las obligaciones a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
8. La disponibilidad inicial es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros.
9. Que los recursos anteriormente mencionados son parte de las rentas propias para el funcionamiento de la entidad.
10. Que la Dirección Administrativa y Financiera de GIRON SAS ESP, certifica la disponibilidad de los recursos en bancos a corte diciembre 31 de 2022, para cumplir con las obligaciones de las cuentas por pagar y el saldo inicial.
11. Que, en el acuerdo N. 004 de 2022, por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia 2023 de la empresa de servicios públicos Girón SAS ESP, fue aprobado una disponibilidad inicial proyectada por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIESCINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.819.894)** y a 31 de diciembre de 2022, una vez realizado el cierre contable, presupuestal y financiero, se cuenta con disponibilidad inicial en bancos por valor de:



**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS CON 51/100 (\$ 240.672.109,51)** , este valor cuenta con los descuentos de pagos comprometidos a 31 de diciembre del 2022, por concepto de descuentos judiciales, retención en la fuente y reteica causados respectivamente en la vigencia anterior, existiendo una diferencia en la disponibilidad inicial del presupuesto 2023 por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 51/100 (\$ 74.852.215,51)**.

12. Que se hace necesario constituir las cuentas por pagar de la Empresa de Servicios públicos domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., a 31 de diciembre de 2022, por la suma de **Dieciocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos M/CTE (\$ 18.273.596)** , esto con el propósito de dar trámite a las obligaciones que posee la entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto:

#### RESUELVE

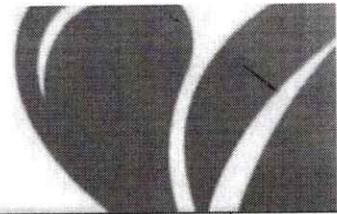
**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto General de ingresos de la vigencia fiscal 2023, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 51/100 (\$ 74.852.215,51)** , corte de diciembre de 2022, una vez realizado el cierre contable, presupuestal y financiero provenientes del saldo en bancos.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 74.852.215,51
1.0	Disponibilidad Inicial	\$ 74.852.215,51
1.1	Ingresos corrientes	
1.0.01	Bancos	\$ 74.852.215,51
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 74.852.215,51</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos de GIRON S.A.S. E.S.P., de la vigencia 2023 la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 74.852.215,51)**, conforme a la siguiente descripción:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	\$ 56.578.619,51
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.578.619,51</b>

**PARAGRAFO PRIMERO:** Del total del presupuesto incorporado mencionado en el artículo segundo, se constituye las cuentas por pagar de la vigencia 2021 por valor de **Dieciocho millones doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis pesos M/CTE (\$ 18.273.596)**, según la siguiente descripción:



RUBRO	CERTIFICADO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.011	CD 22-00166	CC. 1.095.908.104	YURLEY FERNANDA REY ORTIZ	<b>\$ 8.044.981</b>
		CC. 1.095.921.445	SILVIA JULIANA BETANCURT DOMINGUEZ	<b>\$ 5.060.448</b>
		CC. 1.098.616.399	DIANA CAROLINA ESPARZA GALLARDO	<b>\$ 393.167</b>
	CD 22-00009	NIT. 800.162.721	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA	<b>\$ 3.775.000</b>
	CD 22-00001	CC. 1.098.680.025	ALVARO JAVIER DIAZ RUBIO	<b>\$ 1.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$ 18.273.596</b>

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese a la Gerente General para desagregar las apropiaciones presupuestales en la resolución de liquidación del presupuesto en el componente de gastos y realizar las correcciones aritméticas, codificación, transcripción y leyenda que se llegaren a presentar en el presente proyecto de Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de Girón,

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN**  
Presidente Junta Directiva Girón S.A.S E.S.P.



**YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**  
Secretaría Junta Directiva

Revisó jurídicamente y proyecto: Diana Carolina Esparza Gallardo, Directora Administrativa y Jurídica (E)   
Revisó Financiera y contablemente: Diana Carolina Esparza Gallardo, Directora Administrativa y Financiera 